

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026
372ª LEGISLATURA

Acta de la sesión 237ª, ordinaria, presencial
Celebrada en martes 4 de marzo de 2025, de 15:06 a 16:50 horas

SUMARIO

Continuó la votación en particular del proyecto de ley que “Exime de trámites y reduce plazos para la ampliación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios”, con urgencia calificada de “Suma”, boletín N°17.312-07.

ASISTENCIA

Asisten presencialmente los siguientes miembros de la Comisión, diputados (as) señores (as) **Miguel Ángel Calisto (Presidente)**, Jorge Alessandri, Gustavo Benavente, Camila Flores, Marcos Ilabaca, Pamela Jiles, Raúl Leiva, Andrés Longton, Javiera Morales, Luis Sánchez, Leonardo Soto.

Concurren, además, la diputada señora Lorena Fries en reemplazo del señor Winter; el diputado señor Raúl Soto en reemplazo de la señorita Cariola; el diputado señor Henry Leal y la diputada señora Marlene Pérez.

Asisten, en calidad de invitados, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Gajardo, acompañado por los asesores señores Pedro Vega, Francisco León y Max Laulie; el señor Ernesto Muñoz, Subsecretario de Justicia, acompañado por el señor Francisco Muñoz, Jefe de Gabinete, la señora Gabriela Peña, asesora, Francisco Molina, abogado de la División Jurídica, y el señor Miguel Ángel Cornejo, Jefe de la Unidad de Concesiones. Concurre el señor Sebastián Urra, Director General de Gendarmería de Chile, acompañado por la señora María Aguirre, Coronel, y la señora María Soledad Cornejo, Arquitecto del Departamento de Infraestructura de la Dirección Nacional Gendarmería de Chile.

Asisten, en calidad de oyentes, los (las) señores (as) Vicente Riquelme y Rosario Figueroa, ambos asesores del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Jorge Mera, asesor del diputado Longton, del Comité Renovación Nacional; Daniela Aguilera, asesora del diputado Calisto; Luis Felipe Parraguez, asesor de la diputada Fries; Arturo Hasbún, asesor de los diputados Alessandri y Benavente, de la Fundación Jaime Guzmán; Juan Pablo Meier, asesor del diputado Sánchez, de Ideas Republicanas; Luis Lindemann, asesor del diputado

Leiva; Jaime Sánchez, asesor Cámara de Diputados; Tomás Mendoza, asesor legislativo del Ministerio de Obras Públicas; Miguel Moreno, Director Seguimiento Legislativo, Asociación Chilena de Municipalidades; Renato Barros, periodista del diputado Calisto; María Soledad Mortera, abogada de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Está presente, en calidad de secretario, el abogado señor Patricio Velásquez Weisse; las abogadas señoras Margarita Risopatrón Lemaître y María Soledad Moreno López (en forma telemática), y la secretaria señora Cecilia Céspedes Riquelme.

ACTAS

No hay.

El texto de las actas de la Comisión se encuentra disponible en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=1724>

CUENTA

El **señor Velásquez** (abogado secretario) da cuenta de los siguientes documentos:

1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto que "Fija un plazo máximo para que los proveedores de servicios de internet y telecomunicaciones entreguen registros de llamadas y otros antecedentes de tráfico comunicacional en delitos de crimen organizado y otros cuya investigación requiere especial celeridad". BOLETÍN N°16.974-07. (2750-372).

Boletín: [16974-07](#)

- *A sus antecedentes.*

2.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto que "Modifica la Carta Fundamental para crear el Consejo Nacional de la Magistratura y el Ministerio Público". BOLETÍN N° 12.607-07 (refundido con boletines 14192-07, 16852-07, 16979-07, 17115-07, 17144-07, 17150-07 y 17193-07). (2750-372).

Boletín: [12607-07](#)

- *A sus antecedentes.*

3.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto que "Exime de trámites y reduce plazos para la ampliación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios". BOLETÍN N° 17312-07. (2750-372).

Boletín: [17312-07](#)

- *A sus antecedentes.*

4.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "simple", para el despacho del proyecto que "Establece un nuevo Código Penal". BOLETÍN N° 14795-07. (2751-372).

Boletín: [14795-07](#)

- *A sus antecedentes.*

5.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "Simple", para el despacho del proyecto que "Modifica diversos cuerpos legales para sancionar penalmente nuevas formas de maltrato animal, crear un registro de condenados por este delito y disponer la incautación de los animales afectados". BOLETÍN N°16.309-07. (2751-372).

Boletín: [16309-07](#)

- *A sus antecedentes.*

6.- Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Astudillo y Nuyado; y de los diputados señores Lagomarsino; Lilayu; Mellado, don Cosme; Palma; Rey y Venegas, que "Modifica la Carta Fundamental para imponer al Estado el deber de adoptar medidas orientadas a asegurar que los profesionales funcionarios de los Servicios de Salud restituyan a estos el valor de los programas de especialidades o subespecialidades médicas que hayan cursado con financiamiento público". BOLETÍN N° 17364-07.

Boletín: [17364-07](#)

- *Se tiene presente.*

7.- Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Ahumada; Concha y Muñoz; y de los diputados señores Arroyo y Pino, que "Modifica el Código Penal para agravar la pena aplicable a quienes causen lesiones corporales a salvavidas o rescatistas, en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas". BOLETÍN N° 17365-07.

Boletín: [17365-07](#)

- *Se tiene presente.*

8.- Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Bianchi; Araya, don Jaime; Soto, don Raúl; Tapia y Ulloa; y de las diputadas señoras González,

doña Marta; Marzán; Molina y Musante, que "Modifica la Carta Fundamental para establecer que las entidades que administren ahorros previsionales no podrán tener fines de lucro". BOLETÍN N° 17380-07.

Boletín: [17380-07](#)

- *Se tiene presente.*

9.- Proyecto iniciado en moción de la diputada señora Gazmuri y del diputado señor Hirsch, que "Modifica la Carta Fundamental para nacionalizar las Administradoras de Fondos de Pensiones". BOLETÍN N° 17379-07.

Boletín: [17379-07](#)

- *Se tiene presente.*

10.- Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Acevedo; Castillo; Ñanco; Pizarro y Riquelme; y de los diputados señores Araya, don Jaime; Palma y Ramírez, don Matías, que "Modifica la ley N° 20.084 para autorizar el traslado, desde los centros de privación de libertad para adolescentes, a secciones juveniles administradas por Gendarmería de Chile, en los casos que indica". BOLETÍN N° 17376-07.

Boletín: [17376-07](#)

- *Se tiene presente.*

11.- Comunicación por la cual se informa del reemplazo transitorio de la diputada Karol Cariola por el diputado Raúl Soto que tendrá una duración de tres meses contados desde el viernes 8 de febrero hasta el 7 de mayo de 2025.

- *Se tiene presente.*

12.- Comunicación por la cual se informa que la diputada Lorena Fries Monleón reemplazará al diputado Gonzalo Winter Etcheberry, en la sesión del día de hoy.

- *Se tiene presente.*

13.- Comunicación del diputado señor Leal, por la cual solicita poner en la tabla de alguna próxima sesión, el proyecto que modifica la ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, en materia de ámbito de aplicación de esta norma6va, en razón de la edad del infractor, y en lo tocante a la forma de cumplimiento de las sanciones, correspondiente al Boletín N°11.826-07, radicado en esta instancia parlamentaria desde junio de 2018.

- *Se tiene presente. **El diputado señor Calisto** (Presidente de la Comisión) informa que la Comisión está citada, para mañana, con la finalidad de continuar la votación en particular del proyecto de ley que "Modifica la ley*

N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, para fortalecer la respuesta sancionatoria frente a conductas consideradas de especial gravedad”, boletín N°15.589-07. Al efecto, invita al señor Leal a participar de la discusión y a presentar las indicaciones que estime pertinente.

14.- Oficio de la Corporación N° 20.231, por el cual se comunica que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, a solicitud del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, acordó remitir a la Comisión de Hacienda, una vez que sea despachado por la Comisión, el proyecto de ley que modifica la Carta Fundamental para nacionalizar las Administradoras de Fondos de Pensiones, correspondiente al boletín N°17.379-07.

- *Se tiene presente.*

15.- Oficio N° 20.233 de la Corporación, por el cual se comunica que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, a solicitud del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, acordó remitir a la Comisión de Hacienda, una vez que sea despachado por la Comisión, el proyecto de ley que modifica la Carta Fundamental para establecer que las entidades que administren ahorros previsionales no podrán tener fines de lucro, correspondiente al boletín N° 17.380-07.

- *Se tiene presente.*

16.- Correo electrónico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se confirma la asistencia de:

Sr. Jaime Gajardo, Ministro de Justicia y Derechos Humanos. Le acompañan los asesores:

Sr. Pedro Vega

Sr. Francisco León.

Sr. Max Laulie

Sr. Ernesto Muñoz, Subsecretario de Justicia

Sr. Francisco Muñoz, Jefe de Gabinete del señor Subsecretario.

Sra. Gabriela Peña, asesora.

Sr. Francisco Molina, abogado de la División Jurídica.

Sr. Miguel Ángel Cornejo, Jefe de la Unidad de Concesiones.

17.- Correo electrónico de la Dirección General de Gendarmería de Chile, por el cual se confirma la asistencia de:

Sr. Sebastián Urra, Director General.

Srta. María Soledad Cornejo, Arquitecto · Departamento Infraestructura
Dirección Nacional Gendarmería de Chile

- *Se tiene presente.*

18.- OFICIO 3DF N°599 del Poder Judicial por el cual Informa Ejecución Presupuestaria Segundo Semestre – Partida Poder Judicial – Año 2024.

- *Se tiene presente.*

19.- OFICIO N° 267 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, referido a Cuarto Informe Trimestral sobre respuestas a Glosas de la Ley de Presupuestos Año 2024.

- *Se tiene presente.*

20.- Copia OFICIO N° 2851 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas referido a Glosas Comunes partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- *Se tiene presente.*

21.- Oficio reservado 89/25 de Gendarmería de Chile referido a información consolidada del cuarto trimestre correspondiente a Glosa N° 13, Ley 21.640 del Presupuesto Sector Público año 2024.

- *Se tiene presente.*

22.- Oficio Ordinario N° 75 de Senda referido a Glosas Comunes a reportar en el mes de enero de 2025, según la Ley 21.722 del 2025.

- *Se tiene presente.*

23.- Oficio Ordinario N° 77 de Senda referido a Glosas y Articulado 14 correspondiente al 4to. Trimestre y 2do. Semestre 2024, según la Ley 21.640 del 2024

- *Se tiene presente.*

24.- Copia oficio 78 de la Subsecretaría de Derechos Humanos, sobre glosas Ley de Presupuesto, segundo semestre y cuarto trimestre de 2024.

- *Se tiene presente.*

25.- Ordinario 507 del Servicio Médico Legal, referido a cuarto trimestre partida 10, Glosa 11 SML, sobre osamentas halladas en dependencias, servicios u otros organismos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- *Se tiene presente.*

26.- Se han recibido lo siguientes oficios de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público.

OFICIO DEN N° 029/2025, referido a información requerida en Glosa N°03 de Programa para el Ministerio Público, al cuarto trimestre del año 2024.

OFICIO DEN N° 030/2025, referido a Glosa N°04 de Programa para el Ministerio Público, al cuarto trimestre del año 2024.

OFICIO DEN N° 031/2025, referido a Glosa N°05 de Programa para el Ministerio Público, al cuarto trimestre del año 2024.

OFICIO DEN N° 032/2025, referido a Glosa N°06 de Programa para el Ministerio Público, al cuarto trimestre del año 2024.

OFICIO DEN N° 038/2025, referido a Glosa N°14 de Programa para el Ministerio Público, al cuarto trimestre del año 2024.

OFICIO DEN N° 072/2025, referido a Glosa N°17 de Programa para el Ministerio Público.

- *Se tiene presente.*

27.- Copia oficio 104 de Gendarmería de Chile, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, referido a Glosa Presupuestaria 10, segundo semestre 2024.

- *Se tiene presente.*

28.- Oficio 135 de Gendarmería de Chile, referido informe anual glosa presupuestaria N° 13, programa 01, año 2024.

- *Se tiene presente.*

29.- Informe BCN, referido a Penalización del robo y hurto de madera en troza Ley, proyecto de modificación y estadísticas.

- *Se tiene presente.*

30.- Correo electrónico de la Fundación Derecho y Defensa Animal, por el cual manifiestan su interés en participar en el debate del proyecto de ley boletín N°16309-07 que “Modifica diversos cuerpos legales para sancionar penalmente nuevas formas de maltrato animal, crear un registro de condenados por este delito y disponer la incautación de los animales afectados”. Solicitan ser invitados.

- *Se tiene presente.*

31.- Correo electrónico del particular, señor Julio Jaramillo-Rubio, Ingeniero Civil U. de Chile, por el cual solicita gestionar la corrección de la ley 21.442 y la tramitación de una postergación/suspensión de la obligación de modificar el Reglamento de Copropiedad de los condominios existentes,

- *Se tiene presente.*

32.- Correo electrónico de Derecho y Defensa Animal por el cual manifiestan su preocupación para que se retome el debate del proyecto de ley boletín N°14.621-07, refundido con los boletines 12822-07, 15733-07 que Modifica el Código Penal para tipificar el delito de zoofilia.

- *Se tiene presente.*

La diputada señora Jiles pregunta bajo qué precepto reglamentario está el señor Subsecretario sentado en la mesa.

Además, consulta sobre la situación legal del reemplazo del diputado Winter por la señora Lorena Fries, del Frente Amplio.

Al efecto, **el diputado señor Calisto** (Presidente de la Comisión) responde que el Subsecretario de Justicia ha sido invitado para tratar el proyecto en tabla, al igual que el Ministro de la Cartera y el Director de Gendarmería de Chile.

Lo relativo a los reemplazos es prerrogativa exclusiva del Comité.

Seguidamente, **el señor Velásquez** (abogado secretario) explicita si una autoridad o persona es invitada, la Comisión los está convocando para participar de la sesión, por lo que tienen que estar sentados en la mesa. No hay infracción al correcto desenvolvimiento de una sesión. Hay una norma reglamentaria en virtud de la cual el Presidente de la Comisión es el anfitrión y, respecto de los invitados, es la autoridad pertinente para establecer el procedimiento de participación en la Comisión.

El diputado señor Leiva da cuenta del artículo 70 del Reglamento, de aplicación supletoria.

Posteriormente, **el diputado señor Sánchez** distingue entre aquellas personas que han sido invitadas en la citación, precisando que ello no alcanza a los asesores. En este último caso, efectivamente, se requiere una unanimidad.

El diputado señor Calisto (Presidente de la Comisión) hace hincapié en que respecto de las personas que son invitadas por la Comisión evidentemente no se puede estar pidiendo la anuencia para determinar si participan o no del debate. Para ello fueron invitados. En el caso de los asesores, hay que pedir la anuencia de la Comisión.

En otro orden de ideas, el **diputado señor Ilabaca** pide el cronograma de trabajo de la Comisión, considerando las urgencias que ha hecho presente el Ejecutivo.

Sobre el punto, el **señor Velásquez** (abogado secretario) informa que se ha hecho presente la urgencia calificada de "Suma" para los siguientes proyectos:

- Proyecto que "Fija un plazo máximo para que los proveedores de servicios de internet y telecomunicaciones entreguen registros de llamadas y otros antecedentes de tráfico comunicacional en delitos de crimen organizado y otros cuya investigación requiere especial celeridad". Boletín N°16.974-07.

- Proyecto que "Modifica la Carta Fundamental para crear el Consejo Nacional de la Magistratura y el Ministerio Público". Boletines N°s 17.193-07 refundido con boletines 12.607-07; 14.192-07; 16.852-07; 16.979-07; 17.115-07; 17.144-07, y 17.150-07.

- Proyecto que "Exime de trámites y reduce plazos para la ampliación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios". Boletín N°17.312-07.

Asimismo, se ha hecho presente la urgencia calificada de "Simple" para las siguientes iniciativas:

- Proyecto que "Establece un nuevo Código Penal". Boletín N°14.795-07.

- Proyecto que "Modifica diversos cuerpos legales para sancionar penalmente nuevas formas de maltrato animal, crear un registro de condenados por este delito y disponer la incautación de los animales afectados". Boletín N°16.309-07.

ACUERDOS

Durante la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Invitar, en fecha a determinar, a la Fundación Derecho y Defensa Animal, para conocer su opinión sobre el proyecto de ley que "Modifica diversos cuerpos legales para sancionar penalmente nuevas formas de maltrato animal, crear un registro de condenados por este delito y disponer la incautación de los animales afectados", boletín N°16.309-07.

2. Incorporar en la citación para mañana, miércoles 5 de marzo, en el primer punto, la votación en particular del proyecto de ley que “Exime de trámites y reduce plazos para la ampliación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios”, con urgencia calificada de “Suma”, boletín N°17.312-07.

3. Dejar sin efecto la citación para mañana, miércoles 5 de marzo, para el proyecto que “Fija un plazo máximo para que los proveedores de servicios de internet y telecomunicaciones entreguen registros de llamadas y otros antecedentes de tráfico comunicacional en delitos de crimen organizado y otros cuya investigación requiere especial celeridad”, boletín N°16.974-07.

4. Oficiar, a solicitud del diputado señor Sánchez, al Ministro de Justicia y Derechos Humanos para que proporcione antecedentes sobre los criterios aplicables respecto de personas privadas de libertad, particularmente, aquellas que están cumpliendo condenas por causas de Derechos Humanos, y que se encuentren con enfermedad terminal o próximas a su fallecimiento. Además, para que proporcione información sobre la cantidad de personas condenadas por causas de Derechos Humanos que, durante este Gobierno, han fallecido estando privadas de libertad. Expone el caso del deceso del señor Franklin Bello Calderón, y manifiesta que, como criterio general, ninguna persona que está cumpliendo una condena y padece una enfermedad terminal o, independiente de la circunstancia, si la persona está próxima a fallecer, no debiera pasar sus últimos días en una cárcel, sin la compañía de su familia.

ORDEN DEL DÍA

Boletín N°17.312-07

Corresponde continuar la votación en particular del proyecto de ley que **“Exime de trámites y reduce plazos para la ampliación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios”**, con urgencia calificada de “Suma”.

Ver: [mensaje. Comparado con indicaciones.](#)

Sesiones anteriores: 232 (14 de enero de 2025); 233 (15 de enero de 2025); 234 (21 de enero de 2025), y 236 (22 de enero de 2025). Actas disponibles [en línea](#).

VOTACIÓN PARTICULAR, CONTINUACIÓN

ARTÍCULO 4

Artículo 4°.- Para la toma de razón de los actos administrativos relativos a los proyectos referidos en el artículo 1°, se aplicará el plazo contemplado en el inciso tercero del artículo 111 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960.

El señor Gajardo (Ministro de Justicia y Derechos Humanos) manifiesta que este artículo busca reducir plazos, entre ellos, aquellos relacionados con la toma de razón de los decretos supremos para la ampliación y construcción de cárceles. Esta norma persigue aplicar -para todos los procesos que involucre cualquier acto administrativo que implique toma de razón- una norma de urgencia de la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas. Al efecto, el artículo 111, inciso tercero, señala: “Por excepción y en caso de urgencia, la que se hará constar en el respectivo decreto o resolución el plazo referido se reducirá a 5 días.”. Destaca que es una disposición que tiene aplicación directa para la Contraloría General de la República, por lo cual es relevante.

En ese contexto, **el diputado señor Longton** pregunta si es necesario incorporar esta norma considerando que replica una norma vigente, aplicada para casos urgentes y excepcionales.

En el mismo sentido, **el diputado señor Leiva** pregunta por qué se remite el plazo a otra ley y no se plantea el plazo derechamente en esta disposición.

El señor Gajardo (Ministro de Justicia y Derechos Humanos) expresa que cabe preguntarse si esto tiene efecto generales para actos administrativos diferentes de los que señala el artículo 111 del decreto ley N°850. La pregunta del diputado señor Longton dice relación con determinar si esto se podría aplicar para todos los actos administrativos que implica la ampliación, remodelación o construcción de un nuevo establecimiento penitenciario.

En este sentido, aclara que el artículo 111 tiene una aplicación estricta para los procesos del Ministerio de Obras Públicas, y los actos administrativos, que van a toma de razón, no corresponden exclusivamente al Ministerio de Obras Públicas, por ejemplo, la ampliación o creación de una nueva cárcel se hará mediante decreto supremo, que va a toma de razón, y es un acto del Ministerio de Justicia.

En otras palabras, explica que la norma permite que para todos los actos administrativos que involucren la ampliación, alteración, modificación o construcción de una nueva cárcel, aplicar este plazo excepcionalísimo.

Respecto de la remisión, concuerda en que hubiera podido construir la norma de otra manera, pero se hace una remisión a un plazo específico, que se utiliza, sobre el cual existe jurisprudencia.

Sometido a votación **el artículo 4° es aprobado** por mayoría de votos. Votan a favor los (las) diputados (as) señores (as) Miguel Ángel Calisto (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gustavo Benavente; Raúl Soto (por la señorita Cariola); Marcos Ilabaca; Raúl Leiva; Andrés Longton; Luis Sánchez, y Leonardo Soto. Se abstienen las diputadas señoras Javiera Morales y Lorena Fries (por el señor Winter). **(9-0-2)**.

ARTÍCULO 5

Artículo 5°.- Los proyectos referidos en el inciso primero del artículo 1° estarán exentos de la aplicación de la normativa correspondiente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, contemplado en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Por su parte, en los proyectos a que alude el inciso segundo del referido artículo 1°, que deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental contemplado en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en dicha ley. Transcurridos dichos plazos legales, se prescindirá de la resolución de calificación ambiental, entendiéndose aprobado el proyecto en los términos propuestos en la declaración o estudio de impacto ambiental y sus respectivas adendas, si existieren.

Además, en los proyectos a que se refiere el inciso precedente, el plazo máximo que podrá fijarse para la suspensión, será de noventa días sin posibilidad de solicitar su renovación.

Se presentan las siguientes indicaciones:

- De las diputadas señoras Pamela Jiles, Lorena Fries, Javiera Morales y Alejandra Placencia, que sustituye el artículo 5°, por uno nuevo del siguiente tenor:

“Los proyectos referidos en el artículo 1° deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental contemplado en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en dicha ley.”.

(Rechazada reglamentariamente)

- Del diputado Longton al artículo 5°:

a) Para sustituir, en su inciso primero, la expresión “referidos en el inciso primero del artículo 1°” por la expresión “de alteración, ampliación o reparación de establecimientos penitenciarios”.

(Aprobada)

b) Para modificar su inciso segundo, en el siguiente sentido:

i. Sustituyendo la expresión “a que alude el inciso segundo del referido artículo 1°” por la expresión “de construcción de nuevos establecimientos penitenciarios”.

(Aprobada)

ii. Sustituyendo la expresión “se prescindirá de la resolución de calificación ambiental, entendiéndose aprobado el proyecto en los términos propuestos en la declaración o estudio de impacto ambiental y sus respectivas adendas, si existen” por la expresión “se entenderá aprobado el proyecto en los términos propuestos en la declaración o estudio de impacto ambiental y sus respectivas adendas, si existen, debiendo dictarse una Resolución de Calificación Ambiental en dichos términos”.

(Pendiente)

c) Para incorporar un inciso cuarto nuevo, del siguiente tenor:

“Las Resoluciones de Calificación Ambiental otorgadas a los proyectos regidos por esta ley no podrán ser objeto de invalidación administrativa.”.

(Pendiente)

d) Para incorporar un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“En la evaluación ambiental de proyectos de construcción de nuevos establecimientos penitenciarios los mecanismos de participación de la comunidad solo podrán realizarse con asociaciones de la sociedad civil que tengan domicilio en la comuna donde se emplazará el establecimiento o en cualquiera de sus comunas colindantes, fijado con al menos un año de anterioridad al ingreso de la respectiva declaración o evaluación de impacto ambiental, que hubieren obtenido su personalidad jurídica con igual anticipación y que representaren intereses vinculados directamente con el posible impacto ambiental que ocasionará el proyecto. Respecto de personas naturales, se exigirá igualmente tener un interés vinculado directamente con el impacto ambiental del proyecto.”.

(Pendiente)

- Del diputado Benavente al artículo 5° para incorporar dos incisos finales nuevos, del siguiente tenor:

“En la evaluación ambiental de proyectos de construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, los mecanismos de participación de la comunidad solo podrán realizarse con personas naturales o agrupaciones de la sociedad civil que cuenten con un interés directo e inmediato en el proyecto.

En caso alguno se entenderá que tienen interés en el proyecto las personas naturales o jurídicas sin domicilio en la comuna en que se emplace el proyecto o en cualquiera de sus comunas colindantes.”.

(Pendiente)

El diputado señor Alessandri recuerda que el objetivo de este proyecto de ley es enfrentar una crisis carcelaria, acelerando los procesos de construcción. A su juicio, la indicación de las diputadas Jiles, Fries, Morales y Placencia iría en contra de las ideas matrices porque extendería los tiempos de tramitación.

Sobre el punto, **la diputada señora Fries** observa que la redacción es clara al indicar que se reducirán a la mitad los plazos establecidos en la referida ley.

Por su parte, **el señor Gajardo (Ministro de Justicia y Derechos Humanos)** sostiene que el artículo 5° del mensaje distingue entre los proyectos de alteración, ampliación o reparación de establecimientos penitenciarios, y los proyectos de construcción de nuevos establecimientos penitenciarios.

Los proyectos de alteración, ampliación o reparación de establecimientos penitenciarios ya existentes -originalmente referidos en el inciso primero del artículo 1°- estarán exentos de la aplicación de la normativa correspondiente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, contemplado en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Por su parte, los proyectos de construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en las comunas de Calama y Copiapó – originalmente aludidos en el inciso segundo del artículo 1°- que deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental contemplado en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en dicha ley.

Puntualiza que la indicación sustitutiva al artículo 5° no distingue, dejando el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para todo el proceso, tanto para la modificación como para la construcción de un establecimiento nuevo.

Hace hincapié en que cuando se presentan los proyectos penitenciarios al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, al calificarse el proyecto, este viene con las posibilidades de ampliación. Añade que las ampliaciones vienen vinculadas con un plan de infraestructura, sin sobrepasar las posibilidades mismas del lugar. En ese sentido, como dentro del proyecto mismo ya se han considerado las ampliaciones posibles, y entendiendo las dificultades que tiene el sistema penitenciario por sobrepoblación se ha estimado razonable proponer que los proyectos de alteración, ampliación o reparación de establecimientos penitenciarios no fueran al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En un mundo ideal se debieran tener todos estos impactos contemplados, sin embargo, estamos en una situación excepcional, por eso se presenta este proyecto, con la finalidad de resolver el problema de sobrepoblación penitenciaria lo mas pronto posible.

Da relevancia a mantener esta distinción: en los proyectos de alteración, ampliación o reparación de establecimientos penitenciarios no se tenga que ir al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y en los proyectos de construcción de nuevos establecimientos sí, pero con reducción de plazos.

El diputado señor Leiva hace presente que la Comisión sustituyó el artículo 1°, quedando aprobado de la siguiente manera: “La presente ley es aplicable a aquellos proyectos de alteración, ampliación, reparación o construcción de nuevos establecimientos penitenciarios que el Presidente de la República determinará mediante un decreto supremo debidamente fundado.”.

La diputada señora Morales pone de relieve que el artículo 1° aprobado implica que esta ley se va a aplicar a cualquier proyecto de alteración, ampliación, reparación o construcción de nuevos establecimientos penitenciarios que el Presidente de la República determine mediante un decreto supremo, y no únicamente a los individualizados en la redacción original.

La indicación sustitutiva al artículo 5°, de su coautoría, promueve que “Los proyectos referidos en el artículo 1° deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental contemplado en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en dicha ley.”. Resalta que su propuesta no deja proyectos fuera del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. A su juicio, si se aprueba la propuesta original del Ejecutivo, la construcción de una cárcel en un lugar que no ha sido evaluado ambientalmente, no tendría evaluación ambiental.

El señor Gajardo (Ministro de Justicia y Derechos Humanos) advierte que habría que corregir la redacción del artículo 5° conforme con el texto del artículo 1° aprobado, para evitar errores de interpretación. De todas formas, subraya que la indicación del señor Longton, en sus literales a) y b) número i), da coherencia entre el artículo 5° y el artículo 1° aprobado, manteniendo la idea original del artículo 5° (que distingue entre tipo de proyectos).

El diputado señor Benavente observa que la indicación sustitutiva del artículo 5° propuesta vuelve atrás en cuanto a someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental todos los proyectos, no solo si es nuevo, también a las ampliaciones, reparaciones, desnaturalizando el proyecto original.

En uso de sus facultades, el diputado **señor Calisto** (Presidente de la Comisión) dispone discutir y votar, en primer lugar, la indicación del señor Longton; votar el artículo por incisos, y cada uno de los literales de la indicación por separado.

Puesto en votación **el artículo 5°, inciso primero, con la indicación del diputado Longton -literal a)- es aprobado** por mayoría de votos. Votan a favor los (las) diputados (as) señores (as) Miguel Ángel Calisto (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gustavo Benavente; Raúl Soto (por la señorita Cariola); Marcos Ilabaca; Raúl Leiva; Andrés Longton, y Luis Sánchez. Votan en contra las diputadas señoras Javiera Morales y Lorena Fries (por el señor Winter). Se abstiene el diputado señor Leonardo Soto. **(8-2-1)**.

En consecuencia, **la indicación de las diputadas señoras Jiles, Fries, Morales y Placencia, que sustituye el artículo 5°, fue rechazada reglamentariamente** por incompatible con lo ya aprobado.

Sobre el inciso segundo, en primer lugar, **el señor Gajardo (Ministro de Justicia y Derechos Humanos)** concuerda con el literal b), número i. de la indicación del diputado Longton, destacando que es coherente con la fórmula aprobada en el artículo 1°.

En segundo lugar, observa que el mensaje dispone si transcurren los plazos contemplados en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y no se dicta la resolución de calificación ambiental, se prescindirá de la misma, entendiéndose aprobado el proyecto en los términos propuestos en la declaración o estudio de impacto ambiental y sus respectivas adendas, si existieren.

En cambio, la propuesta del diputado Longton es similar, pero agrega “debiendo dictarse una Resolución de Calificación Ambiental en dichos términos”. A su juicio, esto lo hace más difícil; complejiza el proyecto y lo dificulta.

Explica que, en el caso de la propuesta del Ejecutivo, si transcurren los plazos, se aprueba el proyecto en los términos propuestos en la declaración o estudio de impacto ambiental, operando un silencio a favor de la Administración, sin necesidad de que se dicte ninguna resolución nueva; se prescinde de la resolución.

Al agregar la resolución (indicación del diputado Longton, literal b, número ii.) implica que el Servicio tendría que dictarla. Sin embargo, el proyecto no señala qué pasa si no la dicta; qué plazo tendría para dictarla; qué pasa si la dicta acogéndola parcialmente el proyecto o si la dicta rechazándola.

El diputado señor Longton explicita que se planteó la redacción de esa manera porque en Derecho Administrativo los actos deben tener un término, en virtud del principio conclusivo de la Ley N°19.880, deben concluir en un acto administrativo, en este caso, en una resolución de calificación ambiental. Si no, lo más probable es que sea judicializado. Se busca que concluya en un acto formal, dictado por la autoridad, lo que genera certeza jurídica.

Si se amplía la discusión, se podría discutir incluso que los nuevos establecimientos penitenciarios no pasen por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental tal como las ampliaciones, modificaciones y reparaciones de establecimientos penitenciarios.

El diputado señor Leiva manifiesta que es una materia compleja y hay que darle contexto al proyecto de ley. Lo que se ha aprobado da cuenta de la agilización de ciertos proyectos. Enfatiza que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene plazos perentorios o fatales, Reducir los plazos a la mitad, significaría que, si los proyectos se demoraban 14 años ¿se demorarán 7 años? Propone establecer un plazo máximo para evaluar, para dictar una resolución. La situación penitenciaria es de absoluta emergencia, considerando que nadie quiere que se le construya un recinto penitenciario en algún lugar del país. Hay que evitar que todo termine judicializado, generando incertidumbre.

Por su parte, **el diputado señor Sánchez** expresa su inquietud sobre las propuestas. A estas alturas del debate, no tiene claridad de si es más riesgoso que haya o no una resolución de calificación ambiental. Le preocupa asegurar mayor certeza jurídica, que la tramitación va a durar el menor tiempo posible, y

que cuando se da un permiso o autorización a un proyecto, este permiso quede escrito en piedra, y no se pueda echar abajo. Es decir, que lo relativo a las comunidades o el medio ambiente se discuta antes.

El señor Gajardo (Ministro de Justicia y Derechos Humanos) cree que existe consenso en torno a que un proyecto de construcción de nuevos establecimientos penitenciarios sí requiere someterse a evaluación ambiental. Lo que no se quiere es que estos proyectos queden entrampados en un sistema de evaluación ambiental sin contar con una solución a corto plazo. La propuesta del Ejecutivo es que, en este caso, todos los plazos contemplados en la ley N° 19.300, se deben reducir a la mitad. Si transcurrido ese tiempo, no hay una resolución de calificación ambiental, por el mero imperio de la Ley se entienda aprobado el proyecto.

Sobre los principios del Derecho Administrativo, en general, lo que se plantea es que toda acción de la Administración, para que sea válida, requiere de un acto administrativo. Lo que dice esta ley es si es que no hubo resolución de calificación ambiental en los plazos, se prescinde de la misma. Va a ver un acto administrativo que certifique este hecho. No ve que se vaya a producir mayor litigiosidad. Al contrario, cree que puede provocar más litigiosidad la redacción de la indicación del diputado Longton.

En votación **el artículo 5°, inciso segundo, con la indicación del diputado Longton -literal b), número i.- es aprobado** por mayoría de votos. Votan a favor los (las) diputados (as) señores (as) Miguel Ángel Calisto (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gustavo Benavente; Camila Flores; Marcos Ilabaca; Raúl Leiva; Andrés Longton; Luis Sánchez, y Leonardo Soto. Votan en contra las diputadas señoras Javiera Morales y Lorena Fries (por el señor Winter). **(9-2-0)**.

La indicación del diputado señor Longton al inciso segundo del artículo 5° (literal b), número ii.); el inciso tercero del artículo 5°; los literales c) y d) de la indicación del diputado señor Longton, y la indicación del diputado señor Benavente quedan pendientes.

ARTÍCULO 6

Artículo 6°.- Decláranse de interés público los proyectos singularizados en el artículo 1° y redúzcanse a la mitad los plazos establecidos para la tramitación de todo permiso, autorización o pronunciamiento de competencia de órganos de la Administración del Estado que se requiera para su ejecución, emitidos fuera del

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ordenándose todos los trámites del procedimiento proporcionalmente a los nuevos plazos.

Los órganos sectoriales se pronunciarán sobre las solicitudes de permisos o autorizaciones mediante resolución fundada expedida dentro del plazo resultante de la aplicación del inciso primero, término que se computará desde el ingreso de cada solicitud hasta la notificación del acto administrativo que ponga fin al procedimiento respectivo.

Se presentan las siguientes indicaciones:

- Del diputado Longton al artículo 6° para:

a) Para incorporar, en su inciso primero, a continuación del punto aparte, lo siguiente: “La reducción de plazos y la ordenación proporcional de los trámites del procedimiento a que alude este inciso incluirán los relativos a actos de impugnación, anulación, invalidación o reclamación administrativa.”.

(Aprobada)

b) Para agregar un inciso tercero nuevo, del siguiente tenor:

“Si la administración no se pronunciare respecto de la solicitud dentro del plazo resultante de la aplicación del inciso primero, esta se entenderá aprobada en los términos requeridos desde el momento de vencimiento del referido plazo.”.

(Aprobada)

c) Para agregar un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“El plazo para demandar la nulidad de cualquier permiso o autorización otorgados en aplicación de lo dispuesto en este artículo será de 6 meses contados desde la debida notificación de tales actos.”.

(Pendiente)

El señor Ernesto Muñoz (Subsecretario de Justicia) expresa que tal como indicaba el señor Ministro y, de hecho, en las indicaciones también se reconoce la utilidad de esta norma en cuanto a la idea matriz de seguir reduciendo todos los trámites administrativos; los anteriores, referidos al impacto ambiental y los procedimientos que se generan para evaluar dicho impacto y, en este caso, se refiere a otros permisos, autorizaciones o pronunciamientos de competencia de órganos de la Administración del Estado que se requiera para su ejecución, emitidos fuera del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ordenándose todos los trámites del procedimiento proporcionalmente a los nuevos plazos. El objetivo es reducir los plazos de manera que estos proyectos no se entrapen.

El diputado señor Longton manifiesta que el inciso primero del artículo se refiere a la reducción de plazos de “tramitación” de los distintos procedimientos a propósito de la ampliación, reparación o construcción de recintos penitenciarios. La indicación de su autoría va más allá al incluir “cualquier instancia recursiva” establecidos en la Ley N°19.880.

El diputado señor Raúl Soto declara entender que cuando se reducen los plazos “para la tramitación de todo permiso, autorización o pronunciamiento ...” esa sola expresión implica la totalidad del proceso administrativo. No se refiere únicamente para el “otorgamiento” del permiso, sino para toda la “tramitación”. Sería redundante la indicación. Para que el acto administrativo esté completo tiene que haber terminado el plazo para una eventual impugnación, de lo contrario el acto no está completo.

El diputado señor Longton retruca que la redacción señala expresamente los trámites: “para la tramitación de todo permiso, autorización o pronunciamiento de competencia de órganos de la Administración del Estado que se requiera para su ejecución”, por lo tanto, es taxativa. Si fuere una redacción amplia del tipo “todo procedimiento”, podría entenderse comprensiva de todo acto de impugnación. Resalta que la indicación es complementaria, para que no quede ningún lugar a dudas de que efectivamente se pueden reducir los plazos de los actos de impugnación.

Sometido a votación **el artículo 6°, inciso primero, con la indicación del diputado Longton -literal a)- es aprobado** por mayoría de votos. Votan a favor los (las) diputados (as) señores (as) Miguel Ángel Calisto (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gustavo Benavente; Camila Flores; Marcos Ilabaca; Andrés Longton, y Luis Sánchez. Votan en contra los (las) diputados (as) señores (as) Raúl Soto (por la señorita Cariola) y Lorena Fries (por el señor Winter). Se abstienen los (la) diputados (a) señores (a) Raúl Leiva; Javiera Morales y Leonardo Soto. **(7-2-3)**.

Puesto en votación **el artículo 6°, inciso segundo, es aprobado por la unanimidad** de los presentes, diputados (as) señores (as) Miguel Ángel Calisto (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gustavo Benavente; Raúl Soto (por la señorita Cariola); Camila Flores; Marcos Ilabaca; Raúl Leiva; Andrés Longton; Javiera Morales; Luis Sánchez; Leonardo Soto, y Lorena Fries (por el señor Winter) **(12-0-0)**.

Seguidamente, se discuten los literales b) y c) de la indicación del diputado señor Longton.

El señor Ernesto Muñoz (Subsecretario de Justicia) expresa que ya se ha aprobado una norma sobre el silencio administrativo, y la indicación del diputado Longton -literal b)- va en ese sentido.

Estima importante precisar para la Historia de la Ley que, a pesar de su claridad en cuanto a la aprobación de las normas que se acaban de revisar, solamente se está hablando de procedimientos administrativos; no se está hablando de reclamaciones ni de procesos judiciales, respecto de lo primero.

Respecto de lo segundo, le parece que esta norma podría eventualmente introducir cierto problema interpretativo si no se hace una distinción entre una nulidad de lo obrado en el proceso de autorización o la reclamación administrativa, de la nulidad de Derecho Público, institución distinta, que tiene un tratamiento jurisprudencial y legal diverso.

El diputado señor Longton señala que lo relativo al silencio positivo se había discutido con anterioridad a instancias de una indicación presentada por el señor Sánchez. La diferencia radica en la ubicación de dónde se presenta la indicación. El artículo 6° habla de todo el procedimiento de reducción de plazos. Le parecía coherente con el texto de la ley que el silencio positivo opere en esta etapa, que es la parte final, conclusiva, terminal del acto, porque o si no se va a seguir eternizando en el tiempo.

Discrepa del señor Subsecretario, porque la redacción habla del plazo para “demandar la nulidad”, se refiere a nulidad de Derecho Público, reducir el plazo de cuatro años a seis meses le parece prudente.

El diputado señor Leonardo Soto llama la atención que en tal caso este proyecto de ley debiera ser consultado a la Corte Suprema toda vez que alteraría procedimientos judiciales, dilatando la tramitación de esta iniciativa.

En este contexto, **el diputado señor Leiva** expresa que hay distintas formas en que en la práctica se impugnan los procedimientos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, recursos que establece la propia ley, recursos de protección o procesos de nulidad de Derecho Público. Agotar la nulidad de Derecho Público a solo seis meses le parece que no sería concordante con la legislación. Concuera con el diputado señor Leonardo Soto.

En votación **el artículo 6°, inciso tercero, con la indicación del diputado Longton -literal b)- es aprobado** por mayoría de votos. Votan a favor

los (las) diputados (as) señores (as) Miguel Ángel Calisto (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gustavo Benavente; Camila Flores; Marcos Ilabaca; Raúl Leiva; Andrés Longton, y Luis Sánchez. Votan en contra las diputadas señoras Javiera Morales y Lorena Fries (por el señor Winter). Se abstienen los diputados señores Raúl Soto (por la señorita Cariola) y Leonardo Soto. **(8-2-2)**.

El literal c) de la indicación del diputado señor Longton queda pendiente.

ARTÍCULO NUEVO

- Del diputado Andrés Longton para incorporar un artículo 7° nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 7°.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a las Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados el estado de avance, ejecución y plazos proyectados de los proyectos de alteración, ampliación, reparación o construcción de nuevos establecimientos penitenciarios a contar del momento en que queden sometidos al régimen de la presente ley.”.

(Aprobado con modificaciones)

Modificación: Los diputados presentes proponen reemplazar la expresión: “Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados” por “Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados”.

– Así se acuerda por la unanimidad de los presentes.

El señor Muñoz (Subsecretario de Justicia) considera que la norma aporta al proyecto, como medida de transparencia y rendición de cuentas.

Puesto en votación **el artículo 7°, nuevo, con modificaciones, es aprobado por la unanimidad** de los presentes, diputados (as) señores (as) Miguel Ángel Calisto (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gustavo Benavente; Raúl Soto (por la señorita Cariola); Camila Flores; Marcos Ilabaca; Raúl Leiva; Andrés Longton; Javiera Morales; Luis Sánchez; Leonardo Soto, y Lorena Fries (por el señor Winter). **(12-0-0)**.

- De las diputadas señoras Lorena Fries y Javiera Morales, y del diputado señor Leonardo Soto, para incorporar un artículo 8° nuevo, del siguiente tenor:

“En todos los casos en que la autoridad administrativa no cumpliera en los plazos establecidos en esta ley, habrá lugar a las responsabilidades administrativas que correspondan.”.

(Rechazada)

*Cabe indicar que la redacción original señalaba “...habrá lugar a las responsabilidades administrativas y **políticas** que correspondan.”. Expresión que fue retirada por sus autores.

El diputado señor Leonardo Soto manifiesta que este proyecto ha innovado de manera muy contundente en materias administrativas, pero cree que es un error haber profundizado tanto la exención como la reducción porque la discusión se va a trasladar al ámbito judicial. El impacto de construir una cárcel para diez mil internos inevitablemente va a producir impactos de toda naturaleza, y si este procedimiento no permite que se expresen y puedan ser mitigados, va a ver problemas aún mayores.

Las disposiciones de silencio administrativo que hay son específicas, más allá de la ley de Bases. Por ello, debe haber una consecuencia especial, y señala “En todos los casos en que la autoridad administrativa no cumpliera en los plazos establecidos en esta ley, habrá lugar a las responsabilidades administrativas que correspondan.”.

En votación **la indicación de las diputadas señoras Fries y Morales, y del diputado señor Leonardo Soto, para incorporar un artículo 8° nuevo, es rechazada** por no alcanzar la mayoría de votos. Votan a favor los (las) diputados (as) señores (as) Raúl Soto (por la señorita Cariola); Raúl Leiva; Javiera Morales; Leonardo Soto, y Lorena Fries (por el señor Winter). Votan en contra los diputados señores Jorge Alessandri; Gustavo Benavente; Andrés Longton, y Luis Sánchez. Se abstienen los (la) diputados (a) señores (a) Miguel Ángel Calisto (Presidente de la Comisión); Camila Flores, y Marcos Ilabaca. **(5-4-3)**.

Fundamento del voto:

El diputado señor Longton manifiesta que si se deja esta expresión se están obviando las reglas generales, por las cuales siempre se tiene que hacer valer la responsabilidad administrativa, pudiendo provocar confusiones en la interpretación.

En otro orden de ideas, **el diputado señor Leiva** hace un téngase presente respecto de que se ha hablado de construcción y ampliación de manera

abstracta, sin una referencia determinada a una norma. ¿Quién define “construcción”? ¿Quién define que una construcción sea nueva? ¿Quién define que sea una ampliación? La Ley General de Urbanismo y Construcciones en el caso de los recintos penitenciarios exime del permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales. Si se va a edificar en un bien raíz distinto al que actualmente existe un recinto penitenciario, se podría entender -sobre todo si tiene un rol del Servicio de Impuestos Internos- que es un inmueble distinto, se podrían confundir. Pide que el Ministerio absuelva esa consulta en la próxima sesión.

Por su parte, **la diputada señora Morales** pregunta cómo el Ejecutivo ve el diseño de cómo va a continuar este proyecto de ley, porque lo aprobado es bastante distinto del mensaje original. Lo aprobado no busca avanzar en ciertos complejos penitenciarios o ampliaciones, sino es una excepción general a todo el sistema administrativo. Se va a omitir la evaluación ambiental, cuando se aplique será en plazos cortos, con procesos de impugnación más cortos. Aunque se está avanzando en que la evaluación ambiental y permisos sean más expeditos, por algo existen esos permisos.

El diputado señor Calisto (Presidente de la Comisión) propone continuar la tramitación de esta iniciativa en la sesión de mañana, miércoles 5 de marzo, modificando la tabla según se deja constancia en los acuerdos de esta sesión.

- Así se acuerda.

Solicita al señor Subsecretario referirse mañana a las inquietudes planteadas.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las **16:50** horas, el Presidente levantó la sesión.

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en <http://www.democraciaenvivo.cl/> y en <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>

PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
ABOGADO SECRETARIO

PVW/MRL/CCR



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F295E49C08CAE7A1